

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2020– 00402 00

Téngase por surtido el emplazamiento del señor JORGE ELIECER BARRERA MEDINA, no obstante, como quiera que ha comparecido al proceso a través de apoderado judicial se torna inane asignar curador.

Se reconoce personería al abogado **FREDY ARMANDO FIGUEREDO** como apoderado del demandado **JORGE ELIECER BARRERA MEDINA** en los términos y para los fines del poder conferido.

En dicho sentido, para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que **JORGE ELIECER BARRERA MEDINA** se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el término del que disponen para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.

Por secretaría remítase al apoderado de la parte demandada link del protocolo, data desde la cual deberá contabilizarse el término del que dispone para contestar el convocado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez

¹ Estado electrónico del 25 de mayo de 2023

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ea56e39cb7a3b431cfeed6478d7c0d4fd9ea1d0347da69fa43e432c9d69906**

Documento generado en 24/05/2023 09:16:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>